

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2007-44

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CONSTITUIR
EL COMITÉ INTERAGENCIAL A CARGO DE LOS
PRIMEROS JUEGOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y
DEL CARIBE

- POR CUANTO:** Uno de los objetivos prioritarios de nuestro Gobierno es fomentar el deporte, el ejercicio y la recreación como elementos esenciales del desarrollo educativo de nuestros estudiantes. Por ello, tenemos la responsabilidad de patrocinar todos aquellos eventos que otorguen a nuestros deportistas más jóvenes, la posibilidad de representar a Puerto Rico en la esfera internacional.
- POR CUANTO:** La Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el “promover la participación de la comunidad, considerando a las personas y a las organizaciones, socios en la gestión gubernamental, para desarrollar la recreación y el deporte”.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 8, *supra*, postula que es parte de la política pública el contribuir al máximo desarrollo del deporte olímpico. Por esto, se faculta al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes para concertar convenios, acuerdos y contratos con las agencias, los municipios, las instituciones privadas y los individuos.
- POR CUANTO:** En Puerto Rico se requiere una política pública en torno al deporte que refleje una misión articulada y coherente, con metas concretas y estrategias específicas, de manera que a través de las actividades deportivas se promueva la salud, la educación y el aprovechamiento óptimo del tiempo.

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación firmaron acuerdos de colaboración para desarrollar el programa “Deporte Escolar”. Con este programa, se posiciona a la escuela como escenario principal del desarrollo del deporte y éste, a la vez es imprescindible para lograr una educación integral.

POR CUANTO: Los acuerdos de colaboración entre el Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación han contribuido a fomentar el aprendizaje, a través de experiencias deportivas en las competencias *intramurales* de los programas de Educación Física en las escuelas secundarias.

POR CUANTO: El Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) es una organización intergubernamental, que tiene por objeto propiciar el desarrollo del deporte en los países de Iberoamérica mediante la cooperación y el establecimiento de programas y actividades deportivas.

POR CUANTO: La afiliación de Puerto Rico al CID le otorga al Departamento de Recreación y Deportes la posibilidad de establecer convenios de cooperación en materia deportiva, hacer intercambios para las competencias, hacer entrenamientos deportivos, intercambiar literatura y realizar estudios de investigación. Además, hace posible la participación activa de Puerto Rico en las asambleas anuales de las organizaciones deportivas internacionales, lo que representa una forma de exposición en términos de sus capacidades competitivas y organizativas, que le permiten a Puerto Rico ocupar posiciones de liderazgo en el deporte internacional.

POR CUANTO: El 20 de abril de 2007, los ministros de deportes y las autoridades gubernamentales de los países de América que participaron en la VII Cumbre del Consejo Iberoamericano

del Deporte en San Juan, Puerto Rico, acordaron que el Municipio de Salinas (Albergue Olímpico) será la sede de los próximos Juegos Deportivos Escolares de Centroamérica y el Caribe, que se celebrarán del 6 al 17 de noviembre de 2007.

POR CUANTO:

Los Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe reunirán a diecisiete países de Centroamericanos y del Caribe que participarán de las competencias en diecinueve disciplinas deportivas. Alrededor de tres mil participantes tendrán la responsabilidad y el honor de representar a sus respectivos países en estos Juegos.

POR TANTO:

YO, FERNANDO J. BONILLA, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Autorizo y ordeno la creación y establecimiento del Comité Interagencial que estará a cargo de la planificación de los Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe, el cual estará dirigido por el Departamento de Recreación y Deportes.

SEGUNDO:

El Comité Interagencial para los Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe tendrá la responsabilidad de planificar y coordinar todos los esfuerzos y trabajos interagenciales requeridos para la celebración de este evento internacional.

TERCERO:

El Comité Interagencial estará compuesto por los siguientes miembros o sus representantes:

1. El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, quien lo presidirá.
2. El Secretario del Departamento de Estado.

3. El Secretario del Departamento de Educación.
4. La Secretaria del Departamento de Salud.
5. El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.
6. El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación.
7. La Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.
8. El Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica.
9. El Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
10. El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos.
11. El Director Ejecutivo de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.
12. El Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña.
13. El Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.
14. El Superintendente de la Policía de Puerto Rico.
15. El Ayudante General de Puerto Rico.
16. El Director Ejecutivo del Cuerpo de Emergencias Médicas Estatales.
17. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

CUARTO:

El Comité Interagencial para los Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe, tendrá la obligación de diseñar e implantar un plan de trabajo en el que se delimiten las acciones interagenciales necesarias para que este evento internacional se convierta en un modelo para eventos

deportivos internacionales futuros que se celebren en Puerto Rico.

QUINTO:

Los miembros del Comité Interagencial podrán estar representados por aquellos funcionarios que designe el jefe de la agencia para esos propósitos. Dichos miembros deberán rendir un informe al Secretario de la Gobernación de todos los servicios, equipos, materiales o instalaciones que a su entidad gubernamental le sea factible aportar, para que los Primeros Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe se puedan efectuar exitosamente. Este informe se debe presentar dentro del término de quince días naturales, luego de la aprobación de esta Orden Ejecutiva. Igualmente, el Departamento de Recreación y Deportes creará un enlace donde se anunciará el itinerario de los eventos y actividades de los Primeros Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe para que junto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto lo anuncien a través del Portal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SEXTO:

El Departamento de Recreación y Deportes preparará un plan de trabajo para la celebración de los Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe, en el que se refleje la participación de cada uno de los miembros del Comité Interagencial. El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes redactará y aprobará dicho plan dentro de quince días naturales, a partir de la aprobación de esta Orden Ejecutiva.

SÉPTIMO:

Los miembros del Comité Interagencial deberán seguir las guías que se establezcan en el plan de trabajo y cumplirán con las responsabilidades que en éste se le deleguen.

OCTAVO: El Departamento de Recreación y Deportes presidirá el Comité Interagencial y establecerá la logística de la celebración de los Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe.

NOVENO: El Departamento de Estado facilitará el proceso de comunicación con las embajadas de Estados Unidos en los países participantes, para facilitar los trámites migratorios correspondientes de las delegaciones participantes. De igual manera, participará en el recibimiento de los dignatarios, conforme los protocolos establecidos y coordinará con el Municipio de Guayama, para el uso del Centro de Convenciones. Por último, el Departamento de Estado coordinará el evento a llevarse a cabo en La Fortaleza con los dignatarios presentes en Puerto Rico para la ocasión.

DÉCIMO: El Departamento de Educación será el presentador del evento junto con el Departamento de Recreación y Deportes. Tramitará las autorizaciones de participación de los estudiantes atletas y entrenadores, certificará a los estudiantes activos de las escuelas públicas y privadas y proveerá los alimentos a los atletas y estudiantes espectadores puertorriqueños. De igual manera, pondrá a la disposición de los participantes puertorriqueños de este evento, el uso del comedor de la Escuela de la Comunidad Especializada en Deporte del Albergue Olímpico; autorizará la asistencia de los estudiantes de escuelas aledañas a los escenarios en los que se desarrollen las competencias, para que sirvan de apoyo a los equipos nacionales. Proveerá, además, transportación para que los estudiantes de las diferentes escuelas de Puerto Rico puedan asistir a los actos de apertura de los Juegos. Asimismo, autorizará a los maestros a colaborar en los actos de apertura,

clausura y en lo relativo a la organización del evento y autorizará la participación de las escuelas especializadas.

UNDÉCIMO:

El Departamento de Salud proveerá asesoramiento en cuanto a los servicios médicos que deben ofrecerse en un evento de esta naturaleza y destacará el personal necesario durante la celebración de los Juegos. Además, proveerá aquel material médico necesario para este tipo de actividad con especial atención a la prevención y manejo de epidemias tales como el dengue.

DUODÉCIMO:

El Departamento de Transportación y Obras Públicas tendrá la responsabilidad de identificar y asfaltar las carreteras que estén bajo su jurisdicción, que estén en malas condiciones y que serán utilizadas durante esta actividad. Asimismo, será responsable de la pavimentación, ornato y mantenimiento de las aceras y vías estatales que se encuentren en los alrededores de los lugares en los que se vayan a estar celebrando los Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe.

DECIMOTERCERO:

La Autoridad de Carreteras coordinará el libre acceso a los peajes a los vehículos oficiales, prestará apoyo en el diseño del plan de transportación y revisará las vías de rodaje que estarán en uso durante la celebración de este evento.

DECIMOCUARTO:

La Compañía de Turismo de Puerto Rico creará alianzas con la empresa privada, coordinará esfuerzos interagenciales, reclutará y coordinará recursos artísticos, preparará itinerarios y programas junto con el Departamento de Recreación y Deportes. Además, prestará apoyo al Departamento de Recreación y Deportes en el diseño de una campaña de comunicaciones y relaciones públicas para los Juegos. Incluirá en el portal cibernético del Distrito Cultural todo el itinerario de los Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe.

DECIMOQUINTO: La Autoridad de Energía Eléctrica diseñará un plan de emergencia, en el cual proveerá un análisis de necesidades al Comité Interagencial y prestará todo el apoyo para su implantación. Además, respaldará al Comité Organizador en cualquier situación de emergencia que pueda surgir.

DECIMOSEXTO: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados diseñará un plan de emergencia, en el cual proveerá al Comité Interagencial un análisis de necesidades y prestará todo el apoyo para su implantación. Además, pondrá a la disposición del Departamento de Recreación y Deporte todos los camiones cisternas que hagan falta, siempre que estén disponibles, cuando así sean solicitados, o cuando surja cualquier situación imprevista que pueda afectar la celebración de los Juegos.

DECIMOSÉPTIMO: La Autoridad de los Puertos coordinará la seguridad en los aeropuertos donde arriben las delegaciones, dignatarios y funcionarios extranjeros que participarán de los mencionados juegos. También, coordinará los recibimientos y gestionará las autorizaciones pertinentes en relación con el estacionamiento y accesos temporales de vehículos oficiales de los dignatarios y las delegaciones en las áreas de llegada y salida con el fin de facilitar el recogido de éstos, en cumplimiento con los reglamentos de seguridad estatales y federales aplicables.

DECIMOOCTAVO: La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública solicitará a su Junta de Directores autorización para transmitir los Juegos por televisión por dos horas diarias.

DECIMONOVENO: El Instituto de Cultura Puertorriqueña tendrá la responsabilidad de asesorar al Departamento de Recreación y Deportes en las actividades culturales que se presenten durante los Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe. A estos

finés, incentivará la presencia de los artesanos como parte de las actividades de los Juegos.

VIGÉSIMO:

La Oficina de Asuntos de la Juventud participará activamente en la coordinación de las actividades culturales de apertura y clausura, al igual que servirá de apoyo en todas las otras actividades de estos Juegos.

VIGESIMOPRIMERO:

La Policía de Puerto Rico tendrá la responsabilidad de diseñar y desarrollar un plan de seguridad en las áreas de competencia y de alojamiento, y suplirá el servicio de escoltas. Determinará la necesidad y coordinará la seguridad especial para los dignatarios y las delegaciones. De igual manera, diseñará las rutas para el movimiento vehicular y pondrá a la disposición del evento los vehículos de la Liga Atlética Policiaca.

VIGESIMOSEGUNDO:

El Cuerpo de Emergencias Médicas Estatales proveerá los servicios de ambulancias y de paramédicos. De igual manera, instalará un centro de emergencias en el centro principal de competencias en el Albergue Olímpico de Salinas.

VIGESIMOTERCERO:

La Universidad de Puerto Rico incentivará la participación de los estudiantes universitarios en el desarrollo del evento y coordinará con el Departamento de Recreación y Deportes la participación del Teatro Rodante como parte de las actividades culturales de los Juegos.

VIGESIMOCUARTO:

La Guardia Nacional de Puerto Rico pondrá a la disposición del Departamento de Recreación y Deportes las instalaciones del Campamento Santiago de Salinas para proveer alojamiento a los atletas participantes de los Juegos; autorizará el uso de los comedores, las instalaciones recreativas y deportivas, las áreas generales; y otorgará un permiso especial de entrada a la comisaría (PX) a los líderes de los grupos de las delegaciones participantes. Asignará el personal necesario para el

mantenimiento de todas las áreas y prestará el equipo que sea necesario. Para viabilizar lo aquí ordenado, la Guardia Nacional deberá suscribir un acuerdo con el Departamento de Recreación y Deportes, en el que ambas entidades decidan los términos y condiciones mediante las cuales el Departamento de Recreación y Deportes utilizará las instalaciones aquí señaladas.

VIGESIMOQUINTO: La creación del Comité Interagencial no tendrá el efecto de excluir a aquellas agencias, departamentos, instrumentalidades y corporaciones públicas que no pertenezcan a éste, pero cuya colaboración sea necesaria para cualquier asunto relacionado con este evento.

VIGESIMOSEXTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 26 de octubre de 2007.




FERNANDO J. BONILLA
Gobernador Interino

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 26 de octubre de 2007.

(7:05 PM)



Francisco J. Martín Caso
Secretario de Estado Interino